AGT FOLIO 424 SGCA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 195/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 - texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 59/2021, Disposicion SGCA N°31/23, Expediente A-01-00000810-5/2023-0, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3º de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución de la Lic. Concolino, Sabrina Inés, DNI N° 26.756.774, a partir del 1° de junio de 2023, y hasta el 30 de junio de 2023, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL ($ 314.000) y desde el 1° de julio por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ($ 339.000), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar.

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios

que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021, se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Lic. Concolino, Sabrina Inés.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 59/2021,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución de la Lic. CONCOLINO, Sabrina Inés, DNI N° 26.756.774, a partir del 1° de junio de 2023, y hasta el 30 de junio de 2023, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL ($ 314.000) y desde el 1° de julio por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ($ 339.000), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar.

Articulo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1°.

Articulo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

AGT FOLIO 425 SGCA

Hoja Adicional de Firmas Digitales

Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 195/2023 T° XV F° 424/425 FECHA: 28/6/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia